

## **CONTRATO DE EVENTO AFV# 00-0929250702**

**Conste por el presente documento el Contrato de Alquiler de Salón de Eventos Lirios que celebran:**

Alfredo Figueredo Vera cédula 0910455856 con dirección en Samanes 3 mz 311 solar #1, celular 0981709875, correo: lirioseventosinfo@gmail.com, a quien se denominará **CONTRATISTA**. Wendy Paola Jama Garrido, cedula 0929250702, domicilio guayaquil aquien en lo sucesivo se denominará **EL CLIENTE**.

**A quienes en adelante se les denominará LAS PARTES; en los términos y condiciones siguientes:**

### **CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES**

El Contratista debidamente inscrito en los Registros Públicos cuyo objeto sociales la prestación de servicios de elaboración de comidas, banquetes, aniversario de empresas y fiestas en general, cenas, así como otros eventos sociales, incluido el alquiler de salones para eventos.

EL CLIENTE es una persona natural, interesado en contratar los servicios de **LIRIOS EVENTOS** dirigidos por nuestra organizadora de eventos a fin de que se encargue de la coordinación y ejecución del evento que se detallará en cláusulas posteriores.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO**

En virtud del presente contrato, El Contratista se obliga a alquilar el salón de eventos (**SALÓN PLANTA BAJA**) al cliente bajo las siguientes condiciones:

Un salón de evento para organizar una reunión con motivo de **QUINCEAÑERA**, a realizarse en la fecha **SÁBADO 25 ABRIL DEL 2026**.

Se deja constancia que se alquilará el Salón en perfectas condiciones a satisfacción del cliente, \*cabe indicar todo menaje solicitado adicional al paquete contratado tiene un costo adicional de alquiler durante el evento.

### **CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato entra en vigencia desde la fecha en que es reservado el evento por ambas partes y el mismo tendrá una duración hasta el día en que se celebra el evento y se efectué la devolución de garantía.

### **CLÁUSULA CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

Este es un contrato de tipo civil, El cliente no tiene ninguna responsabilidad con el personal del Contratista.

*Plasmamos el amor que hay en ti...*

## **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES**

5.1 El Contratista, se obliga a mantener en condiciones higiénicas aceptables el espacio y los materiales utilizados para el Evento.

5.2 En caso de daño de algún elemento del salón o de sus materiales, el cliente se compromete a reponerlo.

5.3 El cliente se compromete a dejar un valor de US. 60.00 dólares americanos, en efectivo o transferencia en garantía que se devolverá al siguiente día hábil después del término del evento. Una vez constatado que todos los materiales se encuentran en perfectas condiciones, de haber alguna anomalía se notificará al cliente y se descontará del valor entregado como garantía, si el daño supera el valor entregado de garantía el cliente se compromete a reponer o cancelar el valor.

5.4 El tiempo establecido para el desarrollo del evento es de seis horas, el horario establecido para el evento es de 16:00 hasta las 22:00, por cada hora adicional que dure el evento se hará el recargo de \$180.00 por hora, cubriendo así valores extras al personal y el uso de las instalaciones.

5.5 La organización del evento es sobre 110 personas con el **paquete resplandor**, de haber personas adicionales a la cantidad cotizada durante el evento, se descontará el valor de \$15 por persona del valor entregado como garantía, cubriendo así costos adicionales de servicio y menaje del salón.

5.6 Se tomarán fotos durante el evento, las mismas serán utilizadas con fines depublicidad a favor de Lirios Eventos.

5.7 Realización del evento será guiado por el protocolo o cronograma que proveerá el cliente con cinco días de anticipación, así mismo la asistencia de las personas será controlada con la lista de invitados proporcionada por el cliente, las actividades del festejo deben realizarse dentro de las 6 horas de servicio establecidas para el evento.

5.8 Todo proveedor externo contratado por el cliente para el evento es responsabilidad del cliente y debe indicar los nombres de las personas que ingresen a realizar el servicio.

## **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTIAS DE LA PARTES,**

Se deja establecido que para seguridad de las partes que, por situaciones ajenas de emergencia, como temblores, incendios, apagones de luz eléctrica, inundaciones, catástrofes naturales, pandemias, además de situaciones como paralizaciones nacional o locales que pueda afectar la colectividad.

La contratista no reembolsará los abonos entregados para el evento, para lo cual se podrá reagendar una nueva fecha coordinadamente con la agenda del contratista, teniendo en cuenta los pagos ya realizados a proveedores y tiempo utilizado en el evento.

## **CLÁUSULA SEPTIMA.- BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE EL CONTRATANTE TRAIGA POR SU CUENTA O CONTRATE CON OTRO PROVEEDOR.**

La Contratista para fines de poder precautelar cualquier sanción de Intendencia, Comisarias, Senae, solicitará:

- Se realizará un acta de recepción de botellas de licor, con el fin de validar que sean bebidas aptas para el consumo.
- Todas las botellas de licor deben estar selladas.
- La Contratista no tiene ninguna responsabilidad sobre el contenido de las botellas de bebidas alcohólicas que el cliente entregue, ni tampoco sobre la calidad de los materiales que utilice otro proveedor que cliente contrate para el abastecimiento de cocteles u otro tipo de bebidas alcohólicas.
- Todas las bebidas alcohólicas serán servidas conforme establece la ley al respecto, la contratista no tiene responsabilidad en el caso que el cliente o el proveedor que contrate el cliente proporcione bebidas alcohólicas a personas menores de edad.
- La contratista no es responsable por controlar el cumplimiento del contrato de servicios que haga el cliente con otro proveedor para provisión de bebidas alcohólicas o cualquier otro servicio.
- Todo proveedor externo debe traer sus implementos necesarios para realizar su trabajo durante el evento.

## **CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA ARBITRAL**

Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un Tribunal Arbitral integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá y los otros designados por cada uno de ellos.

## **CLÁUSULA NOVENA. - DOMICILIO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la parte introductoria del presente documento. El cambio de cualquiera de las partes surtirá efectos desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se sometena lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico queresulten aplicables.

### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CONFORMIDAD DE ACUERDOS**

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de GUAYAQUIL a los 4 días del mes de enero del 2026.

---

**Contratista**

---

**Firma cliente**

**\*ADJUNTAR COPIA DE CEDULA DEL CLIENTE.**

*Plasmamos el amor que hay en ti...*